

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

14359 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina del Segura.

Examinado el expediente núm. 101/92, incoado a instancia de la empresa mixta municipal «Servicios Comunitarios de Molina, S.A.» (SERCOMOSA), y remitido por el Ayuntamiento de Molina del Segura con fecha 3 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 14 de febrero de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el nuevo precio del agua del Taibilla, de 32,70 Ptas., por metro cúbico, con efectos del 1 de agosto de 1992.

El Ayuntamiento de Molina del Segura, en sesión del Pleno del día 15 de octubre de 1992, emite informe proponiendo el incremento del precio por metro cúbico consumido, de 54,61 a 60,30 Ptas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Molina del Segura, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Molina del Segura, que son las siguientes:

- Tarifa a los abonados	60,30 Ptas./m ³
- Mínimo doméstico	8 m ³ /abon/mes
- Mínimo industrial	20 m ³ /abon/mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

14360 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente núm. 109/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido con fecha 18 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 1991. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida del agua del Taibilla del pasado día 1 de agosto, de casi un 15 por 100.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 14 de septiembre de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para uso doméstico como industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Mazarrón, por las razones anteriormente expuestas.